

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE MONTORNÈS DEL VALLÈS Y LA ASOCIACIÓN “BALL DE DIABLES I DRAC DE MONTORNÈS” PARA EL AÑO 2021

REUNIDOS:

De una parte, Mercedes Jimenez Cerezuela, en calidad de concejala delegada del área de Ciudadanía del Ayuntamiento de Montornès del Vallès, con CIF P 0813500 F, y domicilio social a la avda. de la Libertad, n.º 2, 08170, de Montornès del Vallès, de acuerdo con las atribuciones delegadas por la Alcaldía mediante decreto D20210001000110, de 21 de enero de 2021, asistido por la secretaria accidental de la Corporación Sra. M. Júlia Cid Barrio, que en mujer fe del acto.

De otra parte, Héctor Alba Molina con [REDACTED], en calidad de capataz de la Asociación “Ball de Diables i Drac de Montornès del Vallès” con CIF V-60292497 y sede social en la avenida Mogent, 2 (Casal de Cultura), de Montornès del Vallès.

MANIFIESTAN:

La Asociación Baile de Diablos y Dragón de Montornès (en adelante la asociación) está interesada en la continuación de su actividad y en colaborar en los actos festivos de Montornès del Vallès y en la vida cultural del municipio.

El Ayuntamiento de Montornès del Vallès, mediante el Departamento de Cultura, Fiestas y Patrimonio, tiene intención de apoyar a la asociación para la continuación de su actividad.

Por este motivo ambas partes se han puesto de acuerdo para la firma del presente convenio, el cual se regirá por los siguientes:

ACUERDOS:

PRIMERO. El Ayuntamiento de Montornès del Vallès otorgará una subvención de ocho mil quinientos euros (8.500 €) a la asociación para financiar las actuaciones dirigidas al fomento de las actividades festivas y culturales durante el año 2021 y al mantenimiento del material que tiene cedido la misma asociación.

La asociación presenta en fecha 30/03/2021 mediante la instancia con número de registro E2021004566 el programa de actividades y el presupuesto estimado de gastos para el año 2021. Posteriormente presentan otra instancia que sustituye a esta anterior, a fecha 6 de mayo de 2021 y con número de registro E2021006729 con el nuevo programa de actividades y presupuesto estimado de los gastos para el año 2021. Toda esta información se presenta en el anexo I del presente convenio.

En definitiva, la estimación de los gastos relacionados con esta programación según prevé la asociación es, finalmente, de 8.500 €. En caso de que alguna de las actividades finalmente supere la estimación del gasto previsto, hará falta que la asociación lo asuma con fondos propios u otras fuentes de ingresos. Si su Junta lo considera necesario, la asociación podrá modificar o ampliar su propuesta inicial de actividad en el decurso del año, en el marco del mismo presupuesto. Para poder proceder a imputar como subvencionables los gastos de estas nuevas actividades, habrá que informar previamente el Ayuntamiento, mediante instancia vía registro de entrada, y que este haya expresado el suyo su acuerdo.

En aquellas actividades festivas y culturales organizadas por el Ayuntamiento para las cuales el consistorio pida la colaboración de la asociación, será el Ayuntamiento quien asumirá la póliza de responsabilidad civil por los daños ocasionados a terceros que se puedan producir durante la celebración de la actividad, como consecuencia del funcionamiento normal o anormal de los servicios públicos, a pesar de que la asociación dispondrá de un seguro propio para la realización del resto de actividades.

Los gastos de las actividades organizadas conjuntamente con el Ayuntamiento irán a cargo del mismo Ayuntamiento.

SEGUNDO. La cuantía de la subvención, ocho mil quinientos euros (8.500 €), se imputa a la partida 21.53.334.48.003 “Convenio Diablos” del vigente presupuesto de la Corporación.

TERCERO. La asociación está inscrita en el registro Municipal de Entidades, con número de inscripción 21/2010, requisito según establece la base segunda de las Bases Generales que rigen el otorgamiento de subvenciones.

CUARTO. Esta subvención es compatible con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualquier administración o ente público o privado, siempre y cuando la suma de todos los ingresos no exceda del 100% del coste de la actividad subvencionada

QUINTO. En ningún caso se admitirán como gastos subvencionables:
- Aquellos gastos que no tengan relación directa con la realización de las actividades propuestas por la asociación y aceptadas previamente por el Ayuntamiento.

- Las bebidas alcohólicas.
- Los intereses deudores de las cuentas bancarias.
- Los intereses, recargos y sanciones administrativas y penales.
- Los gastos de procedimientos judiciales.

Sí que será considerada gasto subvencionable, la que se desprenda de los servicios de asesoría directamente y explícitamente relacionados con la obtención del certificado electrónico de la asociación. Hará falta que así lo explicita la factura correspondiente.

SEXTO. Aquel material inventariable adquirido con dinero de la subvención otorgada por el Ayuntamiento de Montornès del Vallès revertirá en el Ayuntamiento de Montornès del Vallès en los casos de resolución del convenio o de disolución de la asociación.

SÉPTIMO. El Ayuntamiento cede de manera gratuita a la asociación, el material propiedad del Ayuntamiento, que lo acepta, obligándose la Pandilla a mantenerlo en perfectas condiciones e informar en el Ayuntamiento de cualquier incidencia en este material.
RELACIÓN DE MATERIAL PROPIEDAD DEL AYUNTAMIENTO:

El	dragón	Cebalot
El	dragón	Pequeño

El	remolque
La Petardera (caja metàlica donde se guardan los restos de pirotecnia)	
Tambores	(14)
Horcas grandes	(16)
Horcas pequeñas Infantil	(25)
Horca Lucifer, diablesa y estandarte grandes	(1 de cada)
Horca Lucifer, diablesa y estandarte infantil	(1 de cada)
El macho cabrío (sombrero con cuernos que puerta en Lucifer)	
Carros grandes, infantil, dragón pequeño y Cebalot	(1 de cada)
Vestidos bastaixos (8) (portadores del dragón)	
Trajes músicos	(4)
Diferentes hierros y maderas por la Quemadura del Ayuntamiento	
Baterías para echar carcassas	(16)
Barra de bar	(1)
Carpas	(2)

OCTAVO. El Ayuntamiento asegurará, dentro de la póliza general de responsabilidad patrimonial, a su cargo, la relación de material cedido de propiedad municipal.

NOVENO. El Ayuntamiento cederá en su totalidad el uso del local situado al Casal de Cultura y llamado almacén n.º 2, así como el uso parcial del local contiguo, llamado almacén n.º 1, para acoger el material necesario para llevar a cabo la actividad de la Pandilla, así como el resto de material cedido por el Ayuntamiento.

Del mismo modo, la Pandilla dispone de una copia de las claves de la ballesta y de la puerta de aluminio que dan acceso al Casal de Cultura por el lado del río Mogent, para que los miembros de la Pandilla puedan hacer uso de los lavabos.

Esta cesión no comporta la transformación o la modificación del dominio público previsto en el artículo 57 del decreto 336/1998, de 17 de octubre, reglamento del patrimonio de los entes locales, sino computada la autorización por la ocupación temporal que generará una situación de posesión precaria.

La Pandilla velará por el buen uso de los locales antes mencionados, con la obligación de mantenerlos en perfectas condiciones y de informar en el Ayuntamiento de cualquier incidencia que se produzca en estos locales.

Igualment, la Pandilla se compromete a fer un bon ús de les claus facilitades, usant-les només membres de la Pandilla i en els moments en que se troben en el recinte del Casal de Cultura per temes directament relacionats amb la activitat de la Pandilla.

DÉCIMO. En quant a els terminis i forma de pagament de la subvenció, se disposa que l'Ajuntament, una vegada aprovada el present conveni per l'òrgan competent, procedirà a ingressar el 100% del import subvencionat, una vegada notificada l'acord d'aprovació del conveni per la Junta de Govern Local corresponent a l'àrea de Gestió Econòmica i formalitzat el conveni.

UNDÉCIMO. La associació, una vegada conclò el termini de vigència de aquest conveni, i en tot cas, abans del 28 de febrer del 2022, acreditarà documentalment el gaste real i efectiu justificatiu a la subvenció objecte d'aquest conveni. A tal efecte, se facilitaràn a la associació uns models justificatius de caràcter orientatiu.

La documentació que cal presentar per a la justificació és la següent:

- Instància subscripta per el beneficiari dirigida al Alcalde, indicant la subvenció o ajuda que se pretén justificar.
- Memòria de l'activitat o activitats realitzades o del projecte executat.
- Factures i comprovants de pagaments justificatius del gaste subvencionat.
- * Tant les factures com els pagaments tindràn que constar amb una data dins de l'any de otorgament de la subvenció.
- * Les factures i els rebuts tindràn que ser a nom de la associació, en qualitat de clienta i pagadora directa.
- Declaració responsable (formulari facilitat per l'Ajuntament) omplida (amb data i signatura) per el beneficiari acreditant:
 - * Que el import de la subvenció se ha destinat íntegrament a l'activitat subvencionada.
 - * Que la suma de tots els ingressos obtinguts per aquesta activitat subvencionada no han superat el 100% de se coste.
 - * Que les factures presentades no se han usat per justificar altra subvenció.
 - * Que se conservarán durant un període de 6 anys tots els documents presentats, en se format original, per possibles actuacions de comprovació i control.

La asociación podrá pedir una ampliación del plazo de justificación si encuentra alguna dificultad para cumplir con este. Esta prórroga no será efectiva sin la previa conformidad por parte del Ayuntamiento.

DOCEAVO. En el caso de no justificar correctamente, en el plazo establecido en el presente convenio, algunas de las condiciones exigidas al beneficiario, o no aportar la documentación suficiente que acredite el gasto, se procederá a exigir el reintegro de la subvención o del importe que no se haya justificado.

DECIMOTERCERO. La asociación se compromete que toda su documentación publicitaria y en su web, figure la fórmula “con el apoyo del Ayuntamiento de Montornès del Vallès” y el escudo del Ayuntamiento, en alguno de sus modelos oficiales (en caso de que la asociación no disponga el Ayuntamiento se los facilitará).

Así mismo, el Ayuntamiento de Montornès del Vallès se compromete a difundir las actividades objeto de este convenio que suele•licite la asociación o que tengan relación directa con el municipio a través de los medios de comunicación municipales.

DECIMOCUARTO. Para dar cumplimiento al que establece la modificación de la Ley 1/1996 de Protección jurídica del menor de julio de 2015, hará falta que la asociación acredite que las personas que coordinan la pandilla infantil no han sido condenadas en firme por ningún delito relacionado con niñas y/o niños y/o adolescentes. La acreditación se hará mediante la presentación de un certificado negativo de antecedentes penales, de los representantes de la pandilla infantil.

DECIMOQUINTO. Este convenio estará vigente hasta el 31 de diciembre de 2021.

Y en prueba de conformidad de ambas partes, por la representación que ostentan, firman este convenio por triplicado en el lugar y fecha mencionados al encabezamiento.

**Àrea de Ciutadania
Departament de Cultura,
Festes i Patrimoni**

Exp. Gral.: X2021002887
Exp. Tipus: CGEN2021000289

La concejala delegada del área
Ciudadanía

El presidente de Ball
de Diables i Drac de Montornès

Mercè Jimenez Cerezuela

Héctor Alba Molina

Doy fe,
La secretaria accidental

M. Júlia Cid Barrio

ANEXO I

Actividades subvencionadas en el presente convenio, incluidas en el proyecto 2021 y presupuesto de la asociación "Ball de Diables i Drac de Montornès" (RE E2021006729 de 06/05/2021).

INGRESOS EJERCICIO 2021	
Subvención Ayuntamiento	8.500 €
	TOTAL: 8.500 €
GASTOS/PRESUPUESTO EJERCICIO 2021	
SEGUROS Y CUOTA	
Seguro de la Colla Grande	580 €
Seguro de la Colla infantil	220 €
Cuota Federación de Diables	100 €
Cuota Agrupación de "Bestiari"	100 €
Total:	1.000 €
SAN JUAN	
Encendida de la hoguera S. Joan y Mini castillo de fuegos	1.300 €
Total:	1.300 €
Vermut infernal+Versots	
Versots	200 €
Grupos de música	500 €
Carteles	50 €
Materiales diversos	50 €
Total:	800 €
FESTA MAYOR:	
Merienda infantil:	100 €

**Àrea de Ciutadania
Departament de Cultura,
Festes i Patrimoni**

Exp. Gral.: X2021002887
Exp. Tipus: CGEN2021000289

Cena colla	300 €
Recordatorios	250 €
Carteles	50 €
Materiales diversos (herramientas, menaje,...)	200 €
Total:	900 €
SAN SADURNÍ	
Material pirotécnico correfoc adulto e infantil	3.000 €
Cena de la Colla	250 €
Merienda Colla infantil	150 €
Recordatorio colla infantil	150 €
Total:	3.550 €
OTROS GASTOS:	
Mantenimiento	500 €
Minuta de desplazamientos	300 €
Dominios	150 €
Total:	950 €
TOTAL PRESUPUESTO EJERCICIO 2020	8.500 €